



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2019-MDM**

Miraflores 2019, julio 26

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

**VISTO;**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio del año 2019, el Expediente Administrativo N° 9445-2019-MDM, la Hoja de Coordinación N° 130-2019-GECyD/MDM, el Informe N° 230-2019-MDM/GPPR, el Informe Legal N° 0269-2019-GAJ/GM/MDM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.”;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Son atribuciones del Alcalde; (...) 4. Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.”;

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartirlo en las materias siguientes: (...) 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación”;

Que, con Expediente Administrativo N° 9445-2019-MDM de fecha 02 de julio del 2019, la Sra. Nancy Izquierdo Morales, Directora del Centro de Educación Básico Especial – CEBE Piloto Miraflores, mediante Oficio N° 065-2019-DCEBEPM-UGEL-AS solicita la donación de implementos deportivos para su institución los cuales detalla de la siguiente manera: pelotas de fútbol, básquet y vóley, pelotas de trapo, malla para vóley y sus parantes, ula ula, conos, tableros de básquet, flotadores de natación, lentes para natación y gorros para natación; a fin de apoyar en el desarrollo de habilidades psicomotrices de los estudiantes con discapacidad de la institución;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 130-2019-GECyD/MDM de fecha 10 de julio, la Gerencia de Educación Cultura y Deporte solicita opinión presupuestal a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, en referencia al apoyo de implementos deportivos a favor del CEBE Piloto Miraflores;

Que, mediante Informe N° 230-2019MDM/GPPR de fecha 11 de julio del 2019, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización comunica a la Gerencia Municipal que a fin de atender lo solicitado por la Directora del Centro de Educación Básico Especial – CEBE Piloto Miraflores, se ha revisado los techos presupuestarios aprobados en el PÍA 2019, el mismo que fue elaborado por





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



la anterior gestión municipal y aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2018-MDM, así mismo, se revisó la necesidad y programación de proyectos para el presente año, concluyendo que procede otorgar disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,864.00 soles para el apoyo de implementos deportivos detallados en la solicitud de Expediente Administrativo N° 9445-2019-MDM.

Que, en sesión de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores de fecha 11 de julio del presente año, se encargó a la señora regidora Martha Macedo y a la Srta. regidora Ximena Sotomayor, puedan realizar el acopio de información y las cotizaciones necesarias para determinar una ayuda adecuada al CEBE Piloto Miraflores.

Que en sesión de Concejo de fecha 25 de julio, las regidoras Martha Macedo y Ximena Sotomayor, alcanzaron al pleno del Concejo Municipal el informe correspondiente al encargo detallado en el considerando precedente, definiéndose en atención a las visitas realizadas, que por el número de alumnos con los que cuenta actualmente el CEBE Piloto Miraflores, el apoyo a otorgarse debe ser hasta por la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) previa evaluación presupuestal y el informe legal correspondiente;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se emite el siguiente;

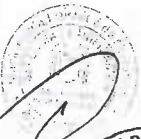
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la donación de implementos deportivos para el desarrollo de habilidades psicomotrices de los estudiantes con discapacidad del Centro de Educación Básica Especial - CEBE Piloto Miraflores, detallados en el Oficio N° 065-2019-DCEBEPM-UGEL-AS, hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), derivando el presente expediente a Gerencia Municipal con la finalidad que determine las acciones administrativas que correspondan, así como la elaboración de los informes técnicos, legales y la disponibilidad presupuestal respectiva para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: FACULTAR** al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Raul E. Azpilcueta Cáceres*  
RAÚL E. AZPILCUETA CÁCERES  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Ing. Luis B. Aguirre Chavez*  
ING. LUIS B. AGUIRRE CHAVEZ  
ALCALDE